

La «peseta» antes de 1869

E. GOIG

Cuando hace pocos años (1969) se conmemoró en toda España lo que se dio en llamar «Centenario de la Peseta», se olvidó comentar de una forma prácticamente total, que ya se usó la «peseta» como unidad de valor monetario en varias emisiones catalanas muchos años antes de que se emplease esta denominación en las acuñaciones efectuadas a partir de 1869.

La importancia del cambio del sistema monetario de 1869 no fue debida a modificar la unidad de valor, sino a la adopción del sistema decimal como base de las emisiones, pasándose de unas características «antiguas» a unas nuevas características más racionales y «modernas».

Este cambio, esta modernización, trató de hacerse en numerosas ocasiones bajo el reinado de Isabel II y concretamente mediante el Real Decreto de 15 de abril de 1848, en cuyo Artículo primero se disponía que la unidad en todos los dominios de España sería el real, moneda efectiva de plata.

El doblón de Isabel, el escudo, real y décimas eran las únicas monedas que debían usarse en documentos oficiales y de contabilidad.

Mediante dicho Decreto se establecía de hecho el sistema decimal en la moneda española, puesto que el real era la base de todo el sistema, sus múltiplos el escudo diez veces mayor y el doblón isabelino cien veces; los divisores que debían usarse oficialmente eran la décima y media décima.

No obstante, hasta la implantación del sistema monetario de 1869, continuaron acuñándose tantos valores que lo menos que puede decirse de la moneda de aquellos años es que era compleja.

A partir de la citada Orden de 15 de abril de 1848 y hasta el año 1869, se acuñaron los siguientes valores: 10 escudos, 100 reales, 4 pesos, doblón, 80 reales, 4 escudos, 40 reales, 2 pesos, 2 escudos, 1 peso, 20 reales, 50 centavos de peso, 1 escudo, 10 reales, 20 centavos de peso, 40 céntimos de escudo, 4 reales, 10 centavos de peso, 20 céntimos de escudo, 2 reales, 10 céntimos de real, 1 real, 5 céntimos de escudo, 1/2 real ó 4 décimas, 6 cuartos, 8 maravedís, 25 milésimas de escudo, 2 1/2 céntimos de escudo, 25 céntimos de real, doble décima de real, 3 cuartos, 4 maravedís, 1 céntimo de escudo, 10 céntimos de real, 1 décima de real, 2 maravedís, 1/2 céntimo de escudo, 5 céntimos de real, 1/2 décima de real, 1 maravedí.

La implantación del sistema decimal era ineludible.

Podía pasar más o menos tiempo pero a la larga tenía que establecerse. Los avances de la ciencia, los de la tecnología, la mayor importancia que iba adquiriendo el comercio, la industrialización aún en sus comienzos, obligaban, en un plazo más o menos corto, por las facilidades y simplificación de los cálculos, a dicha decisión. La adopción, según Ley del 19 de julio de 1849, del sistema métrico decimal, hacía ineludible la reforma monetaria basada en el mismo criterio.

Al establecer el nuevo sistema decimal se contribuyó de forma decisiva a la unificación de los valores que, permanencia de los tiempos pasados, aún se usaban (maravedís, décimas y centésimas de escudo, quartos, reales, escudos, etc.).

El Gobierno no hizo, por tanto, otra cosa que adoptar unas medidas que hoy, con la perspectiva de los años, encontramos lógicas y normales.

Lo que sí dependía de una decisión libre, sin condicionamientos, era la elección del nombre de la nueva unidad de valor, del nombre del valor-base, una vez acordada la sustitución de la clásica y españolísima denominación «Real».

Se adoptó el de «Peseta».

En la mayoría de comentarios que se escribieron con motivo de la celebración del Centenario, se dejó de comentar que esta denominación no era original, que ya se había usado en acuñaciones anteriores, y que su uso «popular» por lo menos en el antiguo Principado de Cataluña, era corriente desde muchos años antes.

Como se comenta más adelante, además de las emisiones catalanas de la Guerra de la Independencia (1808-1814), antes de 1869 tuvieron lugar otras acuñaciones que usaron el valor «peseta», pero como las del Principado fueron precedentes de las mismas, muchos comentarios los realizaremos sólo sobre las primeras, puesto que siendo válidos para ellas lo son para las posteriores.

Los tres aspectos principales sobre el uso de la «peseta» con anterioridad a la adopción de este valor por el Gobierno a raíz de la reforma monetaria de 1869, son:

- 1) Acuñaciones con el valor «peseta» o sus múltiplos, realizados antes de 1869.
- 2) Uso corriente del nombre «peseta» años antes de las primeras acuñaciones en que figura este valor.
- 3) Origen de este nombre.

Acuñaciones con el valor peseta anteriores a 1869

Las acuñaciones que se efectuaron con el valor «peseta» anteriormente a la adopción del mismo en la reforma monetaria de 1869, fueron las siguientes:

En Barcelona, ocupada por los franceses, pero cuya Casa de Moneda dependía directamente de las autoridades autóctonas, se acuñaron, desde finales de agosto de 1808 hasta finales de mayo de 1814, monedas con los siguientes valores: en oro, piezas de 20 pesetas; en plata, piezas de 5 pesetas, 2 1/2 pesetas y 1 peseta; aún que algunos valores no fueron fabricados en todos

los años, sí que en todos ellos se acuñaron unas u otras piezas con el valor expresado en pesetas.

En la parte de Cataluña que permaneció bajo la autoridad de los partidarios de Fernando VII, se empleó esta denominación para un solo múltiplo de dicho valor; las monedas de 5 pesetas.

Estas se acuñaron en Gerona, del tipo de busto y escudo; en Tarragona, del tipo de punzones; y en Lérida, de los dos tipos; todas ellas en el año 1809.

Se acuñaron veinticuatro tipos diferentes considerando los distintos valores y años, pero prescindiendo de las variantes de los mismos.

Estas emisiones catalanas —tanto bajo una como otra autoridad— se adelantaron en sesenta años a las que se realizaron con motivo y a partir de la reforma monetaria de 1869, pero no fueron las únicas ya que posteriormente se acuñó en dos ocasiones con esta misma unidad.

En el año 1823 se fabricaron en Palma de Mallorca dos tipos diferentes de piezas de 5 pesetas, y en los años 1836 y 1837 reinando ya Isabel II, con marca de Ceca de Barcelona, se acuñaron monedas de 1 peseta.

Estos cuatro tipos, labrados años después del fin de la guerra, durante la que se habían fabricado las anteriormente comentados, elevan a veintiocho el número de monedas diferentes que, con fecha anterior a 1869, ostentaban el valor «peseta».

Tanto por el número de Cecas (Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Palma de Mallorca), por los distintos tipos de monedas (acuñaciones, sin busto, en Barcelona y Palma de Mallorca; acuñación con busto y escudo en Gerona y Lérida; moneda punzonada en Lérida y Tarragona), como por los diferentes valores fabricados (20 ptas., 5 ptas., 2 1/2 ptas., 1 ptas.), estas emisiones tuvieron suficiente importancia para afirmar que la de 1869 no fue la primera en usar el valor «peseta» y que las que se acaban de contemplar le sirvieron, en cuanto a la unidad de valor, de antecedente y modelo.

Uso corriente del nombre de «peseta» antes de 1869

La adopción de un nombre determinado para expresar un nuevo valor de la moneda y sobre todo si este nuevo nombre es adoptado por autoridades antagonistas —o, por lo menos, teóricamente antagonistas, puesto que, como se ha indicado, en Barcelona las decisiones fueron tomadas por los españoles, directamente responsables de las emisiones, partidarias, por tanto, del Monarca español, aunque bajo la dirección y vigilancia del Ejército y Administración franceses— no pudo ser debida a un mero azar, y tiene su origen en causas concretas, generales y apolíticas. Una de las principales fue, indudablemente, el uso ya corriente del nombre que se adoptó.

Ciñéndonos a Cataluña, puesto que fue donde se acuñaron por primera vez con anterioridad a 1869 monedas con el valor en «pesetas», donde tuvieron lugar todas las emisiones, menos las de Palma de Mallorca de 1823 —que posiblemente acordaron la unidad de valor bajo la influencia de las emitidas años antes en el Principado—, lo que interesa es comprobar que, cuando se efectuaron las acuñaciones, en Cataluña ya se usaba corrientemente en la Administración y en la «calle» el valor «peseta».

A continuación figuran comentarios de viajeros, órdenes administrativas y referencias particulares en que se usa el nombre de «peseta» años antes de su implantación oficial.

Una referencia a trabajos realizados en una iglesia barcelonesa, permite comprobar que, en 1774, unos treinta y cinco años antes de estamparse sobre una moneda y casi cien años antes de la reforma de 1869, ya se usaba la «peseta» como valor monetario.

En la obra de F. P. Verrié, «La Iglesia de los Santos Justo y Pastor», se dice: «Por aquella razón de que “ni las mismas piedras pueden permanecer desnudas ante el altar del Señor” fue costumbre encalar el interior de muchas iglesias. En la de San Justo ya se había hecho varias veces, cuando en ocasión de haber llegado a Barcelona una compañía de enjalbegadores italianos que por un precio módico blanquearon otros templos y hallarse el nuestro en algún abandono, se decidió, en el año 1774, encalarlo de nuevo, pintando, además, los arcos y nervios de las bóvedas de un delicado amarillo; lo hizo el milanés Luiggi Bazzi con otros dos compañeros italianos por el precio de 290 pesetas en conjunto y un porrón de vino por cada día de trabajo.»

Unos años más tarde —algo más de veinte antes de la primera acuñación barcelonesa— un viajero inglés, técnico en agricultura sobre la que publicó varias obras, y que en su país ostentó cargos con ella relacionados, efectuó, aprovechando su estancia en el Sur de Francia donde se encontraba estudiando sus cultivos, un corto viaje a través de Cataluña.

Sus comentarios sobre el Principado, que en la obra original se incluyeron en la relación de su viaje por Francia, han sido recientemente editados en España.

El autor y el título del libro, son: «Arthur Young — Viatge a Catalunya — 1787».

De entre los numerosos datos sobre la vida y costumbres de aquellos tiempos entresacamos los que mencionan —generalmente al indicar los precios de los productos agrícolas o de los jornales— el valor en pesetas.

Día 17 de julio de 1787. «El poble está sobrecarregat d'impostos; no entra res a la ciutat (Barcelona) que no pagui tributs. Un carregament de 220 ampolles de vi paga 12 pessetes, és a dir, 12 s. anglesos.»

Dentro de los comentarios del mismo día, más adelante.

«Preus de les vitualles

Pa: 4 sous i una fracció, la lliure de 12 unces.	Els de la gent pobra molt poc menys. Però compren pa de soldat que és més barat, i mengen molt bacallà sec, etc.»
Xai: 22 1/2 s. la lliure de 36 unces.	
Porc: 45 s. la lliure de 12 unces.	
Pernil: 3 ó 4 pessetes o xilings la lliure de 12 unces.	
Vi: 4 ó 5 sous l'ampolla.	

Día 18 de julio. «Vam trobar moltes mules que n'anaven carregades (de alfalfa); cada càrrega pesa 450 lliures o 4 quintars, i val 4 pessetes, es a dir, prop de 4 xilings anglesos...»

En el mismo día, cuando describe su paso cerca de Badalona.

«Algunes d'aquestes muntanyes son arenoses i plantades de ceps, que donen, per jornal, quatre cargues, a 13 ó 14 pessetes la carga.»

més adelante al indicar los precios de los arrendamientos rústicos en la comarca de Arenys de Mar. «El pagesos son masovers. Les collites es divideixen en tres parts: dues per al pagés i una per al propietari. El pagés es fa càrrec de totes les despeses. Algunes vinyes son arrendades a preus que van de 15 a 40 pessetes.»

Dia 19 de julio. «El preu del blat, aquí, es de 15 ó 16 pessetes (moneda que no arriba a un xilling, encara que no sé quant li falta; no es pot pretendre que l'home que escriu sobre un viatge vagi sempre acompanyat d'experts que facin autoritat sobre les diferents matèries) els tres quarterons i mig, que pesen cinc quarteres i mitja (una quartera: 26 lliures). Això fa 143 lliures de blat, que valen 15 1/2 pessetes, o sigui a 50 p. el quarter anglés. L'ordi val la meitat.»

Dia 20 de julio. «Viatjant tot el dia a cavall, sota un sol de plom, el meu amic, contra el meu parer, va interessar-se per un d'aquests carruatges, a Girona, per el cas que el necessités. No en tenien, però van dir-li que el preu eren 15 pessetes fins a Figuera (Figueres).»

Dia 21 de julio. Pasada La Junquera, «Bona terra, encara que rocallosa. Secà. Un litre d'oli, que fa 2 1/2 lliures de 12 unces, val, al detall, 1 pesseta.» Y ya muy cerca de la frontera. «Arribem a un camí magnífic, que el rei d'Espanya fa construir... Els obrers guanyen una pesseta i tres sous de jornal. Deixem Espanya i tornem a entrar a França.»

Como puede observarse el uso del valor «peseta» era, en el año 1787, lo suficientemente corriente para que un viajero que estuvo solamente once días en nuestro país lo usase corrientemente y expresase diferentes precios con este valor.

También era corriente su uso por parte de la Administración. Valgan los dos ejemplos siguientes.

En el Libro de Actas del Ayuntamiento de Gerona figura un edicto de Julián de Bolívar con fecha de 11 de julio de 1808, por el que se fijan las contribuciones a pagar según capitación general como en el año 1794. Dicho impuesto, según las clases y beneficios de las personas, varía desde 20 a 1 pesetas, excepto los jornaleros que debían pagar 2 reales de vellón.

En el mismo Libro de Actas figura un acuerdo del 21 de julio de 1808 por el que se autoriza el aumento del precio del aceite. «...Habiendo el mui Illre. Ayuntam° sabido de cierto que corrientemente se vendía el mallal de aceite a diez pesetas a qual precio cargados los tres sueldos de portes...»

Como comentario particular en el que se usa la expresión «peseta», baste mencionar el que el Padre Raymundo Ferrer y en su obra «Barcelona Cautiva», escribe con fecha de 5 de agosto de 1808, anterior a la Junta de 20 de agosto, que presidida por el Capitán General, acordó la acuñación de moneda. «Hoy se vende la carne a tres pesetas y media la libra carnífera; los huevos a diez y seis sueldos la docena, un par de gallinas diez y seis pesetas; carbón y leña apenas se encuentran.»

Hasta aquí referencias al uso de la palabra «peseta» antes de la primera acuñación, en 1808; pero terminada la guerra continuó, como era lógico, usándose este valor. Aparte las emisiones ya comentadas, de Palma de Mallorca en 1823, y de Barcelona en 1836 y 1837, se encuentran multitud de pruebas de su empleo constante. Véanse algunos ejemplos.

En la obra de J. Jaclot, Profesor de Contabilidad Comercial, escrita en francés y traducida al español por Pedro Antonio Daguerre, «Teneduría de Libros, que se aprende en veinte lecciones sin maestro, o tratado completo de la Teneduría de Libros en partida sencilla y partida doble, puesta al alcance de las personas que no tienen noción de esta ciencia», editada en Madrid en 1830, existe una tabla de las correspondencias entre las medidas francesas, que ya figuran en el sistema métrico decimal, y las españolas, donde dice: «Franco Consta de cien céntimos, y equivale a una peseta más o menos según el curso del cambio; será a la par, cuando el doblón de 32 rs. p. esté a fr. 15,05 7/8.»

En el «Diccionari Català-Castellà-Llatí-Francés-Italià; per una Societat de Catalans. Barcelona, 1839», figura: «Pesseta, s.f. Moneda de Plata que val quatre rals de velló. Castellà: Peseta.»

No debe extrañar esta definición, puesto que anteriormente a la edición, se habían efectuado las acuñaciones oficiales —no de necesidad— de Barcelona, 1836 y 1837, con el valor «peseta».

A partir de la publicación del Real Decreto de 15 de abril de 1848 por el que se establecía que la unidad monetaria en todos los dominios de España sería el real, moneda efectiva de plata, es difícil encontrar referencias al valor «peseta», en documentos administrativos o en tratados de Cálculo Mercantil o Contabilidad.

No obstante el Decreto mencionado, el nombre de «peseta», que ya había tomado carta de naturaleza entre el pueblo, continuó hallándose en «la calle».

Su uso normal en el trato particular, en las transacciones cotidianas, puede comprobarse en multitud de escritos de la época. Un ejemplo debido a un extranjero —y se comentan preferentemente los escritos de viajeros no españoles, porque el uso de un vocablo por los mismos y sobre todo su repetición demuestra que lo «oyeron» con frecuencia, cosa que podría dudarse si se tratara de un escritor del país que podría usar la palabra «peseta», precisamente por su originalidad— es el que se encuentra en la obra del Barón Charles Davillier cuando describe un viaje que efectuó por España en 1862.

En dicha obra comenta: «Las diligencias son muy caras en España. A menudo hay que pagar dos pesetas por legua, es decir, cinco veces aproximadamente el precio de la primera clase del ferrocarril.»

Y un poco más adelante: «Nuestro huésped después de haber hecho que nos sentáramos nos ofreció algunas frutas y quiso hacernos probar su vino, negro y azucarado. Cuando nos despedíamos rehusó obstinadamente una moneda de plata que Doré le ofreció. Fue preciso que yo empleara todo lo que sabía del dialecto valenciano para hacerle aceptar la peseta destinada a comprar algunos juguetes para los niños.»

Podría continuarse con los ejemplos. Cuando en 1869 fue adoptada como unidad de valor para la moneda española, la «peseta» hacía muchos años que existía, muchos más años aún, como veremos más adelante al comentar la obra de Pierre Vilar, de los que hemos indicado.

Origen del nombre peseta

En lo que figura a continuación seguimos, en parte, un trabajo que estamos realizando sobre la moneda catalana de la Guerra de la Independencia, que en muchas de sus piezas ostentó por primera vez en la historia numis-

mática española el valor en pesetas, por lo que no debe extrañar la coincidencia de comentarios.

Sobre el origen del nombre «peseta» existen diferentes opiniones.

Unos autores afirman que empezó a usarse en Lima, Potosí y Cuba, por lo que su origen sería hispano-americano, y que en el Principado se hizo de uso popular a partir de principios del siglo XVII.

Es difícil admitir el paso desde América a Cataluña, de una forma directa, del nombre de «peseta», pues sus relaciones eran prácticamente inexistentes hasta que en 1778 se levantó la prohibición oficial por la que Cataluña no podía comerciar con América. Esta prohibición implicaba una inexistencia de mutuo contacto que hace poco probable la posibilidad de una influencia entre las dos regiones.

Otros autores creen que fueron los hechos históricos de principios del siglo XVIII los que dieron nacimiento a esta denominación.

Pierre Vilar, en su obra «Oro y Moneda en la Historia 1450-1920», afirma que cuando a principios del siglo XVIII Cataluña se mostró partidaria del Archiduque Carlos de Austria y en contra de Felipe V, por lo que en 1705 se halla en guerra contra Francia y contra Castilla, «Carlos de Austria que se ha proclamado Rey de España en Barcelona, hace acuñar con su efigie, como moneda válida para toda España, monedas de plata de unos 5 gramos, copiadas de la moneda interior catalana, estable y no exportable desde 1674.»

Lo que nos interesa en este episodio de detalle es que:

«... 2.º) La pequeña moneda del Archiduque será denominada, como su modelo catalán, y en lengua catalana, "peçeta" (lo cual significa piececita). Bajo este nombre se convertirá en la unidad corriente de la moneda española que triunfará en el siglo XIX, con un contenido de plata cercano al de la libra tornesa, después de su estabilización de 1726, por tanto al del «franco-germinal», continuador de la libra y unidad monetaria francesa de todo el siglo XIX. Así es a partir de 1700-1710 y en Cataluña, incluso desde 1674, donde se constituyó la unidad más clásica de moneda de plata de la Europa contemporánea.»

Vale la pena hacer notar que precisamente de la última moneda acuñada en Barcelona de acuerdo con «los privilegios tradicionales» y a través de las acuñaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona de la Guerra de la Independencia; de las de Palma de Mallorca de 1823, y de las de Barcelona de 1836 y 1837, procede la unidad monetaria española usada a partir de 1869 y «la unidad más clásica de moneda de plata de la Europa contemporánea».

Tampoco los filólogos coinciden en cuanto al origen de la palabra peseta. J. Vicens Vives en su «Historia Económica de España», escribe: «A mediados del siglo XVIII (1726-1737) el real de a dos provincial empezó a llamarse peseta, seguramente a influjo de su denominación catalana, aunque no todos los filólogos admiten esta etiología. Corominas cree, en efecto, que peseta es inseparable de peso y que sólo el sufijo en -eta es un catalanismo. Moll, en cambio, recuerda que ya a comienzos del siglo XV existían en Cataluña "pecetes" de plata.»

Sea cual fuere la etimología de peseta, fue en Barcelona y por orden de sus autoridades, donde primero se acuñó con este valor, en el año 1808. Fue en el antiguo Principado donde se emitieron monedas con el valor en pesetas de 1808 a 1814, y de 1836 a 1837. Fue en Palma de Mallorca donde se acuñaron en 1823.

La primera acuñación de moneda con el valor «peseta» tuvo lugar, por

tanto, más de 60 años antes de la de 1869, y puede afirmarse que se trató de una acuñación oficial, ordenada por autoridades locales o regionales, pero autoridades auténticas y establecidas.

Sea cual fuere su etimología el uso de la palabra «peseta» se remonta, como mínimo —según Moll su uso data de comienzos del siglo xv— a unos cien años antes de la reforma monetaria de 1869, y era corriente en el trato diario, en el comercio y en la administración.

Por cuanto ha ido contemplándose, se puede afirmar, que es inadecuado el uso tan extendido de la expresión «centenario de la peseta» refiriéndose a la acuñación de moneda con este valor a partir de la reforma monetaria de 1869.

El origen del nombre «peseta» hay que buscarlo en tiempos muy anteriores, y el uso, por primera vez del mismo, como denominación de valor en una moneda, debe señalarse que fue en una época determinada (1808-1814) y en una región muy concreta: Cataluña.